



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 211-2020-MDI/GM

Ilabaya, 14 de Julio del 2020

VISTO:

El Expediente Técnico de la IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE IMPULSIÓN; REPARACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2485881, presentado por Sandro Bellano Javera Gerente de SBJ SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. en mérito a la orden de servicio N° 0159-2020, el mismo que es remitido por el Arq. Walter Félix Zapana Vargas, en su calidad de Gerente encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su revisión y aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, mediante Carta N° 001-2020-SBJ con Reg. N°2229 de fecha 22 de junio del 2020 de trámite documentario, el señor Sandro Bellano Javera Gerente de SBJ SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., en mérito a la Orden de Servicio N° 0159-2020, presenta el expediente técnico denominado: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE IMPULSIÓN; REPARACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", el mismo que, con Informe N°777-2020-MDI/GIDUR, el Gerente encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, estando a la evaluación y conformidad por el Proyectista Ing. Juan Pablo Torrico Quispe, remite a la Unidad de Supervisión, para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutorio, considerando un presupuesto por el monto de S/ 1'552,304.98 (Un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos cuatro con 98/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario bajo modalidad de administración directa, según detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1'154,130.11</b>
GASTOS GENERALES	115,413.01
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1'269,543.12</b>
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	40,394.55
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN	51,935.85
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE	23,082.60
GASTOS GESTIÓN DE PROYECTOS	150,026.91
GASTOS CONTROVERSIAS	17,311.95
<b>TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN</b>	<b>1'552,304.98</b>

Que, con informe N° 01-2020-MDI-US-INSP/DJGQ/RCAL de fecha 10 de julio del 2020, el Ing. Daniel Jonattan Gutierrez Quispe, en su calidad de Inspector, otorga conformidad técnica de la IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE IMPULSIÓN; REPARACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2485881, con un presupuesto total de S/ 1'552,304.98 (Un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos cuatro con 98/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por administración directa y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; expediente técnico que fuera elevado por el Jefe de la Unidad de Supervisión a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 606-2020-US-GM/MDI de fecha 10 de julio del 2020; para las acciones correspondientes de aprobación bajo acto resolutorio;

Que, con Informe N° 785-2020-MDI/GPP de fecha 13 de julio del 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la existencia de responsabilidad presupuestal por el monto de S/ 1'552,304.98 (Un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos cuatro con 98/100 soles), para la aprobación del expediente técnico de la IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE IMPULSIÓN; REPARACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2485881, recomendando continuar con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que las intervenciones a ejecutarse en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia son atendidas mediante inversiones que no constituyen proyectos de inversión, por lo que las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación no son de aplicación a dichas inversiones;







# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 211-2020-MDI/GM

Ilabaya, 14 de Julio del 2020

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2020-PCM, se decreta prorrogar el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 017-2019-PCM prorrogado por el Decreto Supremo N° 063-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 110-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 143-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 166-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 187-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 014-2020-PCM, solamente en el Distrito de Ilabaya, de la Provincia de Jorge Basadre, del Departamento de Tacna, por el término de sesenta (60) días calendario; a partir del 04 de abril de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, necesarias, de rehabilitación que correspondan;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, las intervenciones a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 se aprueban mediante el Formato N° 07-E: Registro de IOARR, dentro del plazo que comprende la declaratoria del Estado de Emergencia o sus prórrogas, y se ejecutan en un plazo de seis (06) meses desde la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01, se aprueban disposiciones para la aprobación y ejecución de inversiones de rehabilitación, y de reposición en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia, señalando que en la fase de Ejecución de dichas inversiones, las entidades públicas efectúan los registros correspondientes en el Formato N° 08 C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MD/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente técnico de la IOARR denominado: **“RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE IMPULSIÓN; REPARACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con código único de inversiones 2485881, con un presupuesto total de **S/ 1'552,304.98** (Un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos cuatro con 98/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, conforme al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1'154,130.11</b>
GASTOS GENERALES	115,413.01
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1'269,543.12</b>
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	40,394.55
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN	51,935.85
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE	23,082.60
GASTOS GESTIÓN DE PROYECTOS	150,036.91
GASTOS CONTROVERSAS	17,311.95
<b>TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN</b>	<b>1'552,304.98</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente resolución y el expediente sustentatorio a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/ 63.0 1.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C/ C.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GIDUR  
US  
GPP



Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL